



FORMATO

CODIGO GDP-PE-F-V1

RESOLUCIÓN No. 244  
30 de diciembre de 2021

VERSIÓN 1

VIGENCIA OCTUBRE 2020

PAGINA 1 DE 100

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA,**

en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, está sujeto a la aplicación de los principios, normas técnicas y procedimientos fijados en el Régimen de la Contabilidad Pública establecido por la Contaduría General de Nación.

Que el INDERHUILA debe dar cumplimiento al proceso de convergencia a la nueva normativa contable bajo las normas internacionales de información financiera NIIF, NICSP emitidas por la IFAC y a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación en la resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y modificada por la resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 y 484 de 2017.

Que el INDERHUILA, en el año 2017, estableció unas políticas contables para su aplicación en la Entidad.

Que es deber la Entidad, realizar las actualizaciones de su Manual de Políticas Contables y de los procedimientos contables.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el siguiente Manual de Políticas y Procedimientos Contables de aplicación en el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptase cada uno de los elementos, secciones y capítulos establecidos en el Manual de Políticas y Procedimientos Contables.

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                                       |                                                             |  |                 |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--|-----------------|--------------|
| <br><b>INDERHUILA</b> | <b>FORMATO</b>                                              |  | <b>CODIGO</b>   | GDP -PE-F-VI |
|                                                                                                       | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> |  | <b>VERSIÓN</b>  | 1            |
|                                                                                                       |                                                             |  | <b>VIGENCIA</b> | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                                       | <b>PAGINA 2 DE 100</b>                                      |  |                 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

## MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

HUILA  
DEC.

|                                                                                 |                                                             |                 |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CÓDIGO          | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN         | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA        | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 3 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

## Contenido

|          |                                                                                                                      |    |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.       | INTRODUCCIÓN .....                                                                                                   | 9  |
| 2.       | JUSTIFICACIÓN .....                                                                                                  | 10 |
| 3.       | OBJETIVOS .....                                                                                                      | 11 |
| 4.       | ALCANCE .....                                                                                                        | 12 |
| 5.       | PRESENTACION DE LA EMPRESA .....                                                                                     | 12 |
| 6.       | MARCO GENERAL .....                                                                                                  | 17 |
| 6.1.     | CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO .....                                                                   | 17 |
| 6.2.     | USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA .....                                                                          | 17 |
| 6.3.     | OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA .....                                                                         | 19 |
| 6.4.     | CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA .....                                                      | 20 |
| 6.4.1.   | Características fundamentales .....                                                                                  | 20 |
| 6.4.1.1. | Relevancia .....                                                                                                     | 21 |
| 6.4.1.2. | Representación fiel .....                                                                                            | 21 |
| 6.4.2.   | Características de mejora .....                                                                                      | 22 |
| 6.4.2.1. | Comparabilidad .....                                                                                                 | 22 |
| 6.4.2.2. | Verificabilidad .....                                                                                                | 23 |
| 6.4.2.3. | Oportunidad .....                                                                                                    | 24 |
| 6.4.2.4. | Comprensibilidad .....                                                                                               | 24 |
| 6.5.     | PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA .....                                                                             | 24 |
| 6.6.     | DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, Y REVELACIÓN DE LOS<br>ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS ..... | 26 |
| 6.6.1.   | Definición de los elementos de los estados financieros .....                                                         | 26 |
| 6.6.1.1. | Activos .....                                                                                                        | 26 |
| 6.6.1.2. | Pasivos .....                                                                                                        | 28 |
| 6.6.1.3. | Patrimonio .....                                                                                                     | 29 |

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atenciomusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atenciomusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                  |                                                             |                 |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>   | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                  | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>  | 1            |
|                                                                                  |                                                             | <b>VIGENCIA</b> | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                  |                                                             | PAGINA 4 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

|          |                                                                                                                     |           |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 6.6.1.4. | Ingresos.....                                                                                                       | 29        |
| 6.6.1.5. | Gastos.....                                                                                                         | 30        |
| 6.6.1.6. | Costos.....                                                                                                         | 30        |
| 6.6.2.   | Reconocimiento de los elementos de los estados financieros .....                                                    | 30        |
| 6.6.2.1. | Reconocimiento de activos .....                                                                                     | 31        |
| 6.6.2.2. | Reconocimiento de pasivos .....                                                                                     | 32        |
| 6.6.2.3. | Reconocimiento de ingresos.....                                                                                     | 32        |
| 6.6.2.4. | Reconocimiento de costos y gastos .....                                                                             | 33        |
| 6.6.3.   | Medición de los elementos de los estados financieros.....                                                           | 33        |
| 6.6.4.   | Revelación de los elementos de los estados financieros.....                                                         | 37        |
| 7.       | <b>POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICO DE ACTIVO.....</b> | <b>38</b> |
|          | <b>INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ.....</b>                                                               | <b>38</b> |
|          | Reconocimiento.....                                                                                                 | 38        |
|          | Clasificación.....                                                                                                  | 38        |
|          | Medición inicial .....                                                                                              | 39        |
|          | Medición posterior.....                                                                                             | 40        |
|          | Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado.....                       | 40        |
|          | Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado .....                                                  | 40        |
|          | Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio .....                     | 41        |
|          | Inversiones clasificadas al costo.....                                                                              | 42        |
|          | Reclasificaciones .....                                                                                             | 43        |
|          | Baja en cuentas .....                                                                                               | 44        |
|          | Revelaciones .....                                                                                                  | 44        |
|          | <b>CUENTAS POR COBRAR .....</b>                                                                                     | <b>45</b> |
|          | Reconocimiento .....                                                                                                | 45        |

**RESOLUCIÓN No. 244**  
**30 de diciembre de 2021**

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

|                                                                           |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Clasificación.....                                                        | 46        |
| Medición inicial.....                                                     | 46        |
| Medición posterior.....                                                   | 46        |
| Baja en cuentas.....                                                      | 46        |
| Revelaciones.....                                                         | 47        |
| <b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....</b>                                  | <b>48</b> |
| Reconocimiento.....                                                       | 48        |
| Medición inicial.....                                                     | 49        |
| Medición posterior.....                                                   | 51        |
| Depreciación.....                                                         | 52        |
| Vida Residual.....                                                        | 53        |
| Vida Útil.....                                                            | 53        |
| Baja en cuentas.....                                                      | 55        |
| Revelaciones.....                                                         | 55        |
| <b>ACTIVOS INTANGIBLES.....</b>                                           | <b>56</b> |
| Reconocimiento.....                                                       | 57        |
| Medición inicial.....                                                     | 58        |
| Activos intangibles adquiridos.....                                       | 58        |
| Desembolsos posteriores al reconocimiento de los activos intangibles..... | 59        |
| Medición posterior.....                                                   | 60        |
| Baja en cuentas.....                                                      | 60        |
| Revelaciones.....                                                         | 60        |
| <b>COSTOS DE FINANCIACIÓN.....</b>                                        | <b>61</b> |
| Reconocimiento.....                                                       | 61        |
| Medición.....                                                             | 62        |
| Inicio de la capitalización de los costos de financiación.....            | 62        |
| Suspensión de la capitalización de los costos de financiación.....        | 63        |

|                                                                                  |                                                             |                 |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>   | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                  | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>  | 1            |
|                                                                                  |                                                             | <b>VIGENCIA</b> | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                  |                                                             | PAGINA 6 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

|                                                                                                                              |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Finalización de la capitalización de los costos de financiación .....                                                        | 63        |
| Revelaciones .....                                                                                                           | 63        |
| <b>DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO... 64</b>                                                   |           |
| Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor .....                                                                | 64        |
| Indicios de deterioro del valor de los activos.....                                                                          | 65        |
| Reconocimiento y medición del deterioro del valor.....                                                                       | 66        |
| Medición del Valor del Servicio Recuperable.....                                                                             | 66        |
| Valor de mercado menos los costos de disposición .....                                                                       | 67        |
| Costo de reposición.....                                                                                                     | 67        |
| Reversión de las pérdidas por deterioro del valor .....                                                                      | 67        |
| Revelaciones .....                                                                                                           | 67        |
| <b>8. POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS<br/>HECHOS ECONÓMICO DE PASIVOS .....</b> | <b>68</b> |
| <b>PRESENTACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS EMITIDOS .....</b>                                                               | <b>68</b> |
| <b>CUENTAS POR PAGAR.....</b>                                                                                                | <b>69</b> |
| Reconocimiento .....                                                                                                         | 69        |
| Clasificación.....                                                                                                           | 69        |
| Medición inicial.....                                                                                                        | 69        |
| Medición posterior .....                                                                                                     | 69        |
| Baja en cuentas .....                                                                                                        | 69        |
| Revelaciones .....                                                                                                           | 69        |
| <b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS .....</b>                                                                                      | <b>70</b> |
| Beneficios a los empleados a corto plazo.....                                                                                | 71        |
| Reconocimiento .....                                                                                                         | 71        |
| Medición .....                                                                                                               | 71        |
| Revelaciones .....                                                                                                           | 72        |
| <b>PROVISIONES.....</b>                                                                                                      | <b>72</b> |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

|                                                                                                                            |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Reconocimiento .....                                                                                                       | 72        |
| Medición inicial .....                                                                                                     | 74        |
| Medición posterior .....                                                                                                   | 74        |
| Revelaciones .....                                                                                                         | 74        |
| <b>9. POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE<br/>ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....</b> | <b>75</b> |
| <b>ACTIVOS CONTINGENTES.....</b>                                                                                           | <b>75</b> |
| Reconocimiento .....                                                                                                       | 75        |
| Revelaciones .....                                                                                                         | 75        |
| <b>PASIVOS CONTINGENTES.....</b>                                                                                           | <b>76</b> |
| Reconocimiento .....                                                                                                       | 76        |
| Revelaciones .....                                                                                                         | 76        |
| <b>10. POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE<br/>INGRESOS.....</b>                      | <b>77</b> |
| <b>INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN .....</b>                                                                | <b>77</b> |
| Criterio general de reconocimiento.....                                                                                    | 77        |
| Transferencias.....                                                                                                        | 77        |
| <b>11. POLITICAS RELACIONADAS CON LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS .....</b>                                         | <b>80</b> |
| <b>PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS .....</b>                                                                           | <b>80</b> |
| Finalidad de los estados financieros.....                                                                                  | 81        |
| Conjunto completo de estados financieros.....                                                                              | 81        |
| Estructura y contenido de los estados financieros .....                                                                    | 81        |
| Identificación de los estados financieros.....                                                                             | 82        |
| Estado de situación financiera.....                                                                                        | 82        |
| Información a presentar en el estado de situación financiera .....                                                         | 82        |
| Distinción de partidas corrientes y no corrientes .....                                                                    | 83        |
| Activos corrientes y no corrientes .....                                                                                   | 83        |
| Pasivos corrientes y no corrientes .....                                                                                   | 84        |

|                                                                                                        |                                                             |  |                 |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--|-----------------|--------------|
| <br><b>INDERHUILA</b> | <b>FORMATO</b>                                              |  | <b>CODIGO</b>   | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                                        | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> |  | <b>VERSIÓN</b>  | 1            |
|                                                                                                        |                                                             |  | <b>VIGENCIA</b> | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                                        | PAGINA 8 DE 100                                             |  |                 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

|                                                                                                         |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas .....                       | 84        |
| Estado del resultado.....                                                                               | 85        |
| Información a presentar en el estado de resultados .....                                                | 85        |
| Información a presentar en el resultado de resultados o en las notas.....                               | 86        |
| Estado de cambios en el patrimonio.....                                                                 | 86        |
| Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio .....                                  | 86        |
| Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas .....                   | 87        |
| Estado de flujos de efectivo .....                                                                      | 87        |
| Presentación.....                                                                                       | 88        |
| Actividades de operación.....                                                                           | 88        |
| Actividades de inversión .....                                                                          | 89        |
| Actividades de financiación .....                                                                       | 90        |
| Intereses y dividendos .....                                                                            | 90        |
| Otra información a revelar .....                                                                        | 90        |
| Notas a los estados financieros.....                                                                    | 91        |
| Estructura .....                                                                                        | 91        |
| Información a revelar.....                                                                              | 91        |
| <b>12. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y<br/>CORRECCIÓN DE ERRORES .....</b> | <b>92</b> |
| Políticas contables.....                                                                                | 92        |
| Cambios en una estimación contable.....                                                                 | 95        |
| Corrección de errores de periodos anteriores.....                                                       | 96        |
| <b>13. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE .....</b>                                          | <b>97</b> |
| Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste.....                                  | 97        |
| Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste .....                              | 98        |
| Revelaciones .....                                                                                      | 98        |



**RESOLUCIÓN No. 244**  
**30 de diciembre de 2021**

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

## 1. INTRODUCCIÓN

El manual de políticas y procedimientos contables es una herramienta de facilitación del proceso contable en cuanto a la preparación y presentación de la información financiera y así mismo contribuye a su interpretación y comparación para efectos de control y toma de decisiones de la entidad, ya que su contenido expone el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación), medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera y los correspondientes procedimientos contables de los hechos económicos o partidas en los estados financieros.

Las políticas y prácticas contables adoptadas por la entidad dan a conocer información muy importante y vital a la hora de llevar un proceso contable tales como, las fechas de cierre o corte para la preparación de información definitiva, métodos de depreciación aplicados, vidas útiles aplicables, periodos de amortización, métodos de provisión, porcentajes de provisión, tipos de comprobantes utilizados, fechas de publicación o exhibición de información contable, periodos de actualización de valores, forma de conservar los libros y demás soportes contables, libros auxiliares considerados como necesarios por la entidad, forma de elaborar las notas a los estados contables, fechas de presentación de información a los entes de control y Criterios de identificación, clasificación de las operaciones, entre otros.

Las políticas contables se basan en el régimen de contabilidad pública que incorporó, la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública, expedido por la resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y modificada por la resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 y 484 de 2017.

|                                                                                                        |                                                             |  |                  |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--|------------------|--------------|
| <br><b>INDERHUILA</b> | <b>FORMATO</b>                                              |  | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                                        | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> |  | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                                        |                                                             |  | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                                        |                                                             |  | PAGINA 10 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

El trabajo se desarrolla en tres secciones, presentación de la empresa, prácticas y políticas contables de y procesos y procedimientos contables de INDERHUILA, en las cuales se presenta los marcos conceptuales normativos, lo definido por la entidad y otra información importante todo con el propósito de cumplir con la normatividad establecida.

Los aspectos no previstos en este manual se regirán por lo establecido, en orden descendente, por: a) lo señalado en el régimen de contabilidad pública en lo referente a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, b) las definiciones, Criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y del marco conceptual de tales estándares, y c) el modelo contable de igual valor normativo a nivel internacional. Además, en el presente manual se reproducen y adaptan extractos de las normas internacionales de información financiera, publicadas por el consejo de normas internacionales de contabilidad (IASB).

## **2. JUSTIFICACIÓN**

El Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, es un instituto de descentralizado del orden Departamental, Creado por medio de la ordenanza departamental no. 058 del 15 de diciembre de 1999. La inspección, vigilancia y control del instituto la ejerce la contraloría general de la república, la contraloría general del Huila y la contaduría general de la nación. Para efectos fiscales, el instituto se ubica como una entidad del estado.

El INDERHUILA está sujeto a la aplicación de los principios, normas técnicas y procedimientos fijados en el régimen de la contabilidad pública y al control de los diferentes órganos de vigilancia y fiscalización y a la rendición de cuentas por el manejo y uso de sus recursos. Conforme a lo anterior la información financiera debe presentar características cualitativas, al igual que ser oportuna, razonable, confiable, relevante y comprensible, con el fin de servir de instrumento para la toma de decisiones por parte de los usuarios internos y externos; relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos.

|                                                                                 |                                                             |          |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO   | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSION  | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             |          |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

Las características cualitativas de la información financiera, buscan la representación razonable de la realidad económica de la entidad, en la medida que incluye todas las transacciones, hechos y operaciones financieras.

Para lograr o contribuir al cumplimiento de este objetivo es importante contar con instrumentos que guíen a los ejecutores en el proceso de registro, preparación y consolidación de informes financieros y además guíen a los usuarios internos y externos a su interpretación, el INDERHUILA considera como instrumento vital para ello la elaboración del manual de políticas y procedimientos contables, permitiendo proporcionar a la entidad, los elementos necesarios que le permitan contabilizar sus operaciones con Criterio unificado.

Por otro lado, el INDERHUILA es consciente de la necesidad de dar cumplimiento al proceso de convergencia a la nueva normativa contable bajo las normas internacionales de información financiera NIIF, NICSP emitidas por la IFAC y mediante los parámetros establecidos por la contaduría general de la nación se acoge los parámetros establecidos en la resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y modificada por la resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 y 484 de 2017.

### 3. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL

Actualizar y Reglamentar el manual de políticas y procedimiento contables del INDERHUILA describiendo las políticas, principios, metodología y procedimientos necesarios para la preparación y presentación de los estados financieros que permitan un adecuado reconocimiento, medición, clasificación, presentación e información a revelar de las transacciones, hechos económicos y operaciones realizadas por la entidad en el desarrollo de su objeto misional, con el fin de proporcionar información oportuna, razonable, confiable, relevante y comprensible que muestre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo reales de la entidad para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Darle cumplimiento al marco normativo para entidades de gobierno.

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
 Neiva-Huila*

|                                                                                                        |                                                             |  |                 |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--|-----------------|--------------|
| <br><b>INDERHUILA</b> | <b>FORMATO</b>                                              |  | <b>CODIGO</b>   | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                                        | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> |  | <b>VERSIÓN</b>  | 1            |
|                                                                                                        |                                                             |  | <b>VIGENCIA</b> | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                                        | PAGINA 12 DE 100                                            |  |                 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

- Establecer las políticas contables que el instituto debe seguir para el reconocimiento, medición, revelación de sus transacciones económicas.
- Mantener actualizadas las políticas contables utilizadas por el instituto de acuerdo a los cambios presentados por la CGN.
- Servir para que las transacciones económicas que surgen en el desarrollo de la actividad con características similares, tengan el mismo tratamiento contable.
- Servir como elemento de consulta al tomar decisiones sobre el tratamiento contable de transacciones económicas realizadas por el instituto.
- Servir como elemento de entrenamiento al personal nuevo que sea responsable de los procesos contables.
- Servir de soporte acerca de la forma en que el instituto reconoce, mide, revela y presenta las transacciones económicas en los estados financieros de acuerdo a las normas internacionales para entidades de gobierno.

#### 4. ALCANCE

Se tomarán las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos para la elaboración del manual además este está dirigido a los usuarios internos y externos de la entidad específicamente a los ejecutores del proceso contable, proveedores de la información contable, clientes del proceso contable y a todos los terceros que requieran del mismo, no solamente para darle aplicación sino también de consulta de la información aquí plasmada.

#### 5. PRESENTACION DE LA EMPRESA

- **Denominación:** Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA
- **Nit.** 813.005.578-7
- **Página Web:** [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)
- **Duración:** Indefinida
- **Acto Administrativo de Creación:** ordenanza departamental no. 058 del 15 de diciembre de 1999
- **Domicilio:** Municipio de Neiva, Departamento del Huila, Republica de Colombia con Jurisdicción Dentro Del Territorio del mismo Departamento.
- **Objeto:**

**RESOLUCIÓN No. 244**  
**30 de diciembre de 2021**

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

El Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila tiene por objeto, adoptar para el departamento las políticas, planes y programas que, en materia de deporte, educación Física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establecidas en el Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano del Deporte "COLDEPORTES", el Gobierno Nacional y Departamental. En cumplimiento de este objeto promoverá:

- ✓ La práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como medio para mejorar la calidad de vida de los Huilenses.
  - ✓ Generar condiciones para la formación integral de los deportistas.
  - ✓ Promover y desarrollar programas y proyectos a través de organizaciones deportivas, recreativas, civiles, educativas y culturales.
- **Estructura Interna:**  
Para el cumplimiento de su misión y objetivo, la estructura del INDERHUILA, se determinará sobre las siguientes bases:
- ✓ Junta Directiva
  - ✓ Dependencia del nivel directivo que se denominará Dirección
  - ✓ Dependencias, operativas o ejecutivas
  - ✓ Órganos de asesoría: Consejos, Comisiones y Comités.



FORMATO

CODIGO GDP -PE-F-V1

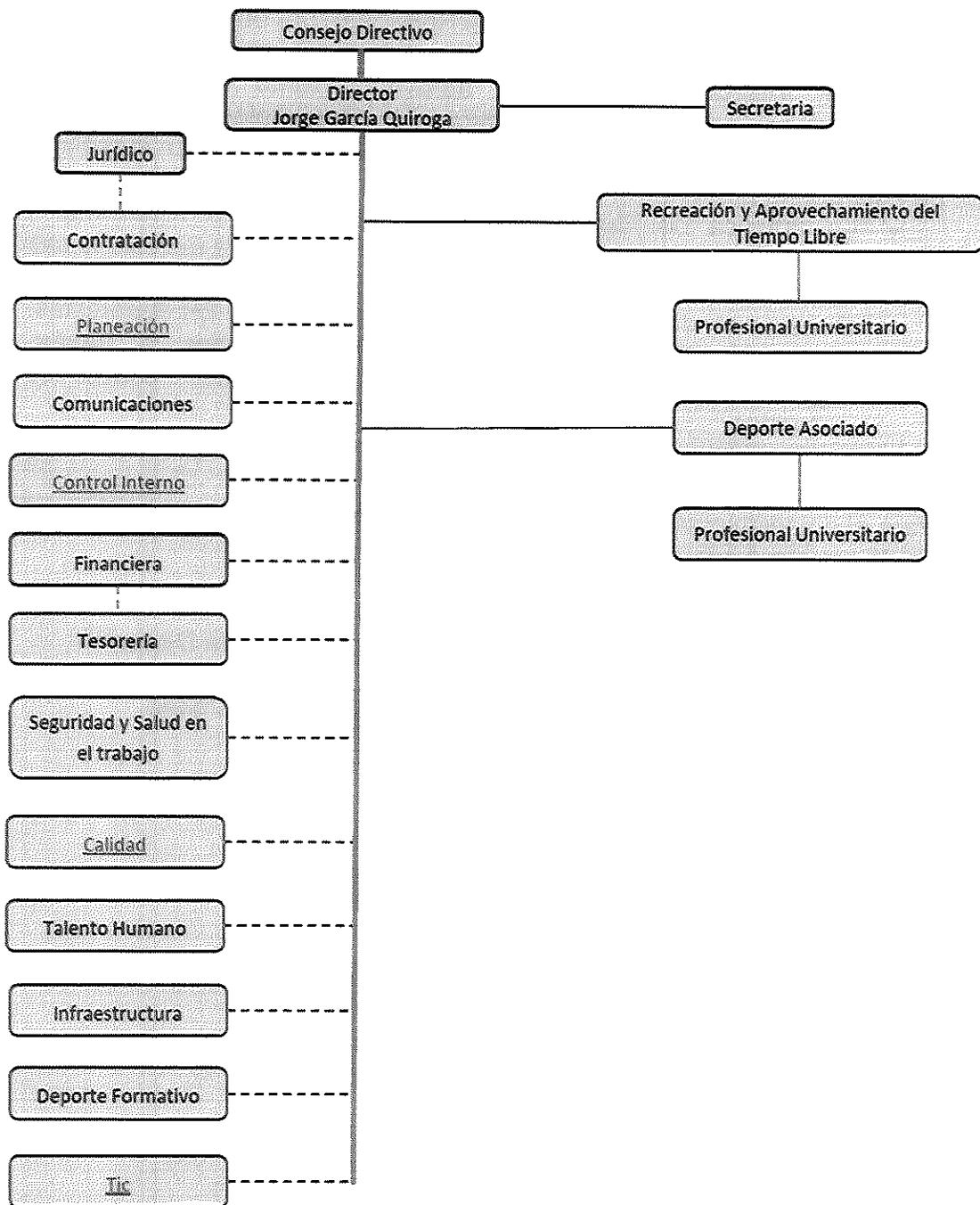
RESOLUCIÓN No. 244  
30 de diciembre de 2021

VERSIÓN 1

VIGENCIA OCTUBRE 2020

PAGINA 14 DE 100

Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.



**RESOLUCIÓN No. 244**  
**30 de diciembre de 2021**

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

- **Planeación estratégica:**

**Misión:**

El INDERHUILA, tiene como misión generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como contribución al desarrollo integral del individuo, apoyando la construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos para el mejoramiento de la calidad de vida de los Huilenses.

**Visión:**

El INDERHUILA como VISION orientada hacia el año 2025, será un Ente Deportivo líder a nivel nacional con innovación y aplicación de ciencia y tecnología en los procesos contribuyendo a la formación de Huilenses más sanos, activos y competitivos.

- **Funciones del INDERHUILA:**

En desarrollo de su objeto social, el INDERHUILA cumplirá las siguientes funciones:

- ✓ Estimular la participación comunitaria y la integración funcional, en los términos que la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo regulen;
- ✓ Promover, coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental;
- ✓ Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del sistema nacional del deporte en el territorio de su jurisdicción;
- ✓ Proponer y proyectar para aprobación de las instancias competentes, el plan departamental para el desarrollo del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre;

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                                        |                                                             |                  |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
| <br><b>INDERHUILA</b> | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                                        | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                                        |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                                        |                                                             | PAGINA 16 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

- ✓ Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación para la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas en los municipios o en la promoción, programación y realización de actividades de deporte, educación física o recreación;
  - ✓ Promover, difundir y fomentar la práctica del deporte, la educación física y la recreación en el territorio departamental;
  - ✓ Concurrir con los municipios en el desarrollo y ejecución de programas institucionales de promoción y difusión del deporte, la educación física y la recreación;
  - ✓ Promover oportunidades laborales para los mejores deportistas en el territorio huilense a que se refiere la Ley 181 de 1995;
  - ✓ Reglamentar el apoyo y la participación de los deportistas del Departamento en eventos nacionales e internacionales;
  - ✓ Fomentar, promover y apoyar la capacitación de técnicos, autoridades y dirigentes deportivos del Departamento, y
  - ✓ Elaborar y ejecutar programas y proyectos que permitan la práctica del deporte, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, dirigido a la población indígena con jurisdicción en el territorio del Departamento del Huila.
- **Órganos de dirección y Administración:**
    - **Junta directiva y director:**

La Dirección y administración del INDERHUILA, estará a cargo de la junta Directiva y del director, quien será su representante legal y funcionario de libre nombramiento y remoción del Gobernador.

La junta directiva del INDERHUILA, estará integrada por siete (7) miembros:

- El Gobernador o su delegado quien la presidirá
- El secretario de Educación Departamental.
- El secretario de Cultura Departamental.

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 17 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

- Un Representante de las ligas Departamentales o Asociación Deportiva Departamental.
- Un Representante de los Entes Deportivos Municipales
- Un Representante de las Personas con Discapacidad
- Un Representante de Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte

## 6. MARCO GENERAL

### 6.1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

Las es de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa.

Con independencia de que las es de gobierno tengan o no personería jurídica, las actividades de producción y distribución de bienes o servicios que desarrollan se realizan generalmente de forma gratuita o a precios de no mercado. Por ello, estas se caracterizan porque no tienen ánimo de lucro y sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, de donaciones privadas o de organismos internacionales. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso están vinculados estrictamente a un presupuesto público, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones está delimitada, puesto que existe un carácter vinculante y restrictivo de la norma respecto al uso o destinación de los recursos y al límite de gastos a que se obligan las es.

De acuerdo con la organización administrativa, las es de gobierno pueden hacer parte del nivel nacional o territorial, en el nivel territorial se encuentran, entre otros: gobernaciones, alcaldías y establecimientos públicos.

### 6.2. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

De acuerdo con las necesidades y usos de la información financiera de las es de gobierno, los usuarios son, entre otros, los siguientes:

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
 Neiva-Huila*

|                                                                                                        |                                                             |                  |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
| <br><b>INDERHUILA</b> | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                                        | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                                        |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                                        |                                                             | PAGINA 18 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

- a) La comunidad y los ciudadanos (cuyo bienestar y convivencia es el objetivo fundamental de las funciones de cometido estatal) quienes, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de Marco normativo para es de gobierno Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera Contaduría General de la Nación 2 los bienes y servicios públicos, tienen interés en información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio públicos.
- b) Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social los cuales requieren información financiera para orientar la política pública; coordinar los cursos de acción de las es de gobierno según el interés general y mejorar la gestión eficiente de los recursos públicos, así como para efectos de compilar, evaluar y analizar las políticas y estadísticas fiscales; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público, del ahorro y de la inversión pública; tomar decisiones con respecto a la regulación de los precios y las tarifas; y planear la redistribución de la renta y la riqueza.
- c) Las propias es y sus gestores quienes están interesados en realizar seguimiento y control interno a sus operaciones, así como en preparar estados financieros con el fin de conocer su situación financiera, para realizar una gestión eficiente de los recursos públicos y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano.
- d) Las agencias que efectúan donaciones a entes de gobierno, los prestamistas que suministran recursos a la entidad de gobierno o realizan transacciones con esta y los que financian los servicios que presta, quienes requieren información para decidir si continúan o no apoyando o financiando las actividades presentes y futuras del Gobierno.
- e) Los órganos de representación política como el Congreso, las Asambleas y los Concejos que exigen la información contable para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político y decidir sobre la financiación de programas, nuevas obras o proyectos por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público.
- f) Los organismos de control externo que demandan información financiera para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos.

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 19 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

g) La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

### **6.3. OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

Los objetivos de la información financiera buscan que esta sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de las es de gobierno son: Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

El objetivo de Rendición de cuentas implica que la información financiera sirve a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

El objetivo de Toma de decisiones implica que la información financiera sirve a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de Control implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

La información financiera contribuye a obtener información relacionada con lo siguiente:

- a) la medida en que la administración ha cumplido con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos de la entidad;
- b) la capacidad que tiene la entidad para continuar financiando sus actividades y cumplir sus objetivos operativos en el futuro;
- c) la medida en que los recursos están disponibles para mantener las actividades futuras de prestación de servicios y los cambios, que se presenten durante el periodo contable, en el valor y composición de los recursos y en los derechos sobre estos;

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
 Neiva-Huila*

|                                                                                  |                                                             |                  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                  | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                  |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                  |                                                             | PAGINA 20 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

- d) la determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público, y su impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos agregados a través de subsistemas estadísticos;
- e) los importes de los flujos de efectivo futuros necesarios para pagar los intereses y reembolsar derechos existentes sobre los recursos de la entidad;
- f) los costos de la prestación de servicios y su financiación a través de impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o por medio de endeudamiento de la entidad;
- g) la determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago de la entidad; h) la liquidez y grado de solvencia de la entidad;
- i) la forma en que la entidad obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo;
- j) el cumplimiento, por parte de la entidad, de los mandatos de gasto expresados en términos de flujos de efectivo y de los flujos de efectivo necesarios para lograr los niveles de prestación de servicios previstos;
- k) el origen de las variaciones en las partidas patrimoniales; y l) la capacidad de la entidad para proveer bienes y prestar servicios a corto, mediano y largo plazo.

#### **6.4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

Las características cualitativas de la información financiera de propósito general constituyen los atributos que debe tener la misma para que sea útil a los usuarios.

La información financiera es útil si es relevante y representa fielmente los hechos económicos de la empresa, de allí que la relevancia y la representación fiel se consideran características fundamentales. La utilidad de la información se puede incrementar a través de las siguientes características de mejora: comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad.

##### **6.4.1. Características fundamentales**

**RESOLUCIÓN No. 244**  
**30 de diciembre de 2021**

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

Las características fundamentales de Relevancia y Representación fiel se definen de la siguiente forma:

**6.4.1.1. Relevancia**

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones tomadas por los usuarios. La información financiera es influyente si es material y si tiene valor predictivo o valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de una empresa que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una empresa individual.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información están interrelacionados. Así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio.

**6.4.1.2. Representación fiel**

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos que pretende representar además de representar los hechos relevantes. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y estar libre de error.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que la información descrita de forma neutral

|                                                                                   |                                                             |                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                   |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   |                                                             | PAGINA 22 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significa que no hay errores u omisiones en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Para ser útil, la información debe ser relevante y estar fielmente representada. Por tanto, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

#### **6.4.2. Características de mejora**

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas, individualmente o en grupo, no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de la empresa.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa puede haber tenido que disminuirse para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una política nueva puede justificarse por el mejoramiento de la relevancia o representación fiel de un hecho a largo plazo. Así, la información adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

Las características de mejora de Comparabilidad, Verificabilidad, Oportunidad y Comprensibilidad, se definen como sigue:

##### **6.4.2.1. Comparabilidad**

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información

**RESOLUCIÓN No. 244**  
**30 de diciembre de 2021**

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

#### **6.4.2.2. Verificabilidad**

La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios, que la información representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta.

**Verificación directa** significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo.

**Verificación indirecta** significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalculando el resultado utilizando la misma metodología, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos), recalculando el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primero entrada, primera salida).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

|                                                                                   |                                                             |          |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO   | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN  | 1            |
|                                                                                   |                                                             | VIGENCIA | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   | PAGINA 24 DE 100                                            |          |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

#### 6.4.2.3. Oportunidad

Oportunidad significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios, con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Generalmente, cuanto más antigua es la información, menos útil resulta. Sin embargo, cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

#### 6.4.2.4. Comprensibilidad

La Comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las es de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

### 6.5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

La información financiera de las empresas debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las empresas observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable. Estas pautas o macro-reglas se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la empresa.

Los principios de contabilidad que observarán las es en la preparación de los estados financieros de propósito general son: entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre Forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo Contable.

**Entidad en Marcha:** se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 25 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

**Devengo:** los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

**Esencia sobre Forma:** las transacciones y otros hechos económicos de las es se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

**Asociación:** el reconocimiento de ingresos está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

**Uniformidad:** los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad revelará los impactos de dichos cambios de acuerdo con lo establecido en las respectivas políticas.

**No compensación:** no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

**Periodo Contable:** corresponde al tiempo máximo en que la empresa mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad.

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
 Neiva-Huila*

|                                                                                   |                                                             |                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                   |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   |                                                             | PAGINA 26 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

## **6.6. DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, Y REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **6.6.1. Definición de los elementos de los estados financieros**

Los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados por elementos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

#### **6.6.1.1. Activos**

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo

El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, una entidad debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se usé para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. Por ejemplo, una entidad puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, dicha entidad no puede reconocer el activo así conserve la titularidad jurídica del mismo.

Los eventos pasados que dan origen a un activo pueden ser producto de diferentes sucesos; por ejemplo, una entidad puede obtener activos en una transacción de

**RESOLUCIÓN No. 244**  
**30 de diciembre de 2021**

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

intercambio, por un desarrollo interno o producto de transacciones sin contraprestación incluidas en el ejercicio del poder soberano. El control sobre un recurso puede surgir de eventos como: la capacidad general de una entidad para establecer un derecho, el ejercicio del poder a través de una ley que le otorga un derecho a una entidad o el suceso que da lugar al derecho a recibir recursos procedentes de un tercero. Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar por sí mismos a activos; así, por ejemplo, la intención de comprar inventarios no cumple, por sí misma, la definición de activo.

El potencial de servicio de un activo es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo son el potencial que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo.

Los beneficios económicos futuros pueden fluir por diferentes vías; por ejemplo, un activo se puede intercambiar por efectivo o por otros activos o servicios, utilizar para liquidar un pasivo, distribuir entre las es controladoras, o utilizar aisladamente o en combinación con otros activos para la producción de bienes o la prestación de servicios de los cuales se va a obtener una contraprestación.

Para determinar si un recurso cumple con las condiciones para el reconocimiento como activo, las es realizarán juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de Activo, anteriormente referidos. Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre es públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

Cuando un activo se gestiona fundamentalmente para generar, directamente o a través de la unidad a la que pertenece, flujos de caja y obtener un rendimiento comercial que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo, este activo se considera generador de efectivo. Son ejemplos de estos bienes, las propiedades de inversión y los activos utilizados en la producción y venta de bienes y servicios a valor de mercado.

Cuando una entidad gestiona un activo con el fin de prestar un servicio y no con el propósito de obtener flujos de caja ni un rendimiento comercial que refleje el

|                                                                                   |                                                             |  |          |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--|----------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              |  | CODIGO   | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> |  | VERSIÓN  | 1            |
|                                                                                   |                                                             |  | VIGENCIA | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   | PAGINA 28 DE 100                                            |  |          |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

riesgo que implica su posesión, el activo se considera no generador de efectivo. Los bienes y servicios generados por estos activos pueden ser para consumo individual o colectivo y se suministran en mercados no competitivos. El uso y disposición de tales activos se puede restringir dado que muchos activos que incorporan potencial de servicio son especializados y, en algunos casos, de uso privativo por parte de las es de gobierno. Son ejemplos de estos bienes, los bienes de uso público, los bienes históricos y culturales, los bienes destinados a la recreación, el deporte y la salvaguarda de la soberanía nacional y, en general, los activos utilizados para distribuir bienes y servicios en forma gratuita o a precios de no mercado.

#### **6.6.1.2. Pasivos**

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de

**RESOLUCIÓN No. 244**  
**30 de diciembre de 2021**

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, el pago en efectivo; la transferencia o traslado de otros activos; la prestación de servicios; la sustitución de esa obligación por otra; y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

#### 6.6.1.3. Patrimonio

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio de las es de gobierno está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

#### 6.6.1.4. Ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las es de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

La mayoría de los ingresos del gobierno provienen de transacciones sin contraprestación. Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, los impuestos y las transferencias, tales como traslado de recursos entre es de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.

Eventualmente, las es de gobierno obtienen ingresos con contraprestación que son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en

|                                                                                   |                                                             |                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                   |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   |                                                             | PAGINA 30 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

#### **6.6.1.5. Gastos**

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo.

#### **6.6.1.6. Costos**

Los costos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos (con independencia de que, en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

#### **6.6.2. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros**

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio asociados llegarán o saldrán de la entidad. La evaluación del grado de

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 31 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros o del potencial de servicio se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros. Así, por ejemplo, cuando es probable que el deudor cancele una cuenta por cobrar, es justificable reconocer tal cuenta por cobrar como un activo. No obstante, algunas cuentas por cobrar podrían no ser canceladas y, por tanto, se reconoce un gasto que represente la reducción esperada en el valor del recurso.

La medición fiable, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones, el valor se debe estimar; por ello, la utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce. Así, por ejemplo, aunque las indemnizaciones asociadas a un litigio en contra de la entidad cumplan, tanto las definiciones de pasivo y gasto como la condición de probabilidad para ser reconocidas, no se reconoce ni el pasivo ni el gasto si no es posible medir de forma fiable la indemnización a pagar.

El no reconocimiento de un elemento en el estado de situación financiera o en el estado de resultado no se subsana revelando las políticas contables seguidas ni a través de notas u otro material explicativo. Sin embargo, la revelación puede proporcionar información sobre los elementos que cumplen algunas, aunque no todas, las características de su definición. La revelación también brinda información sobre los elementos que cumplen la definición pero que no se pueden medir fiablemente; en estos casos, la revelación es apropiada porque proporciona información relevante para la evaluación de la situación financiera neta de la entidad.

#### **6.6.2.1. Reconocimiento de activos**

Se reconocerán como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Cuando no exista probabilidad de que el recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, la entidad reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer desembolso, la entidad no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                  |                                                             |                  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                  | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                  |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                  |                                                             | PAGINA 32 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

#### **6.6.2.2. Reconocimiento de pasivos**

Se reconocerán como pasivos, las obligaciones presentes que tenga la entidad, que hayan surgido de eventos pasados y que, para liquidarlas, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

#### **6.6.2.3. Reconocimiento de ingresos**

Se reconocerán como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre junto con el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes o servicios, o junto con la disminución en los pasivos resultado de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

Cuando la entidad tenga ingresos por transacciones con contraprestación, estos se reconocerán sobre la base de una asociación directa con los cargos en los que se haya incurrido para la obtención de tales ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. Así, por ejemplo, el ingreso derivado de la venta de los bienes se reconocerá al mismo tiempo que los diversos componentes del costo de las mercancías vendidas.

La aplicación del principio de Devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en el potencial de servicio de un activo o en los beneficios económicos, dado que tiene como objetivo restringir el

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 33 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente.

#### **6.6.2.4. Reconocimiento de costos y gastos**

Se reconocerán como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento de los costos y los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos; por ejemplo, el devengo de salarios o la depreciación de los bienes.

Si la entidad distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Si el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos que provienen del mismo cubren más de un periodo contable, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es necesario para el reconocimiento de los costos y gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles. En estos casos, el costo o gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución estarán diseñados a fin de que se reconozca el costo o gasto en los periodos contables en que se consume el potencial de servicio o se generen los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

#### **6.6.3. Medición de los elementos de los estados financieros**

Para reconocer un elemento en los estados financieros este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad. La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior.

En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Sin embargo, dependiendo de lo establecido en las políticas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y con el fin de lograr una representación fiel, el valor de este elemento

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
 Neiva-Huila*

|                                                                                   |                                                             |                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                   |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   |                                                             | PAGINA 34 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado en el reconocimiento.

Los criterios de medición de los elementos de los estados financieros, son los siguientes:

**Costo:** El costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad. Según este criterio, los activos se reconocen inicialmente por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.

Si un activo ha sido adquirido en condiciones de mercado, el costo basado en el precio de adquisición proporciona información sobre los recursos disponibles para suministrar servicios en periodos futuros. En el momento en que un activo es comprado o desarrollado, se puede asumir que el valor del potencial de servicio es al menos equivalente al costo de la compra o el desarrollo; pero si un activo es adquirido en una transacción sin contraprestación, el costo no proporcionará información sobre la capacidad de operación; por esta razón, se deben emplear otros criterios para reconocer activos en estas circunstancias.

**Costo Reexpresado:** según este criterio, El costo reexpresado corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable. El costo reexpresado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

**Costo Amortizado:** El costo amortizado corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 35 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

**Costo de Reposición:** El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad. Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para la entidad.

Dado que las es usualmente adquieren sus activos por los medios más económicos disponibles, el costo de reposición refleja los procesos de adquisición o construcción que la entidad sigue generalmente.

La determinación del costo de reposición de un activo según las bases de una decisión óptima refleja las necesidades potenciales del servicio prestado por el activo. El potencial de servicio restante es aquel que la entidad es capaz de utilizar o espera utilizar, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la capacidad de servicio suficiente para hacer frente a contingencias. Esto es así porque en determinadas circunstancias, se requiere mantener una mayor capacidad que la demandada por razones de seguridad o por otros motivos. Por ejemplo, el servicio de bomberos necesita disponer de equipos en reserva para prestar servicios en caso de emergencia. Tal sobrecapacidad o capacidad de reserva forma parte del potencial de servicio que requiere la entidad.

**Valor de Mercado:** El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación. El grado en que el valor del mercado cumple los objetivos de la información financiera y las necesidades de información de los usuarios depende de la calidad de la información del mercado y esta, a su vez, depende de las características del mercado en el cual se negocia el activo. El valor del mercado es adecuado cuando se considera improbable que la diferencia entre los valores de entrada y de salida sea significativa o cuando el activo se mantiene para la venta.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                  |                                                             |                  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                  | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                  |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                  |                                                             | PAGINA 36 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

existen obstáculos que impidan a entidad realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de "imparcialidad" en la determinación de los precios actuales (incluyendo aquellos precios que no representan ventas a precios desfavorables).

En un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado proporciona información útil, dado que refleja fielmente el valor de los activos de la entidad porque estos no pueden valer menos que el valor de mercado (puesto que la entidad puede obtener ese valor vendiéndolo) ni pueden valer más que el valor de mercado (debido a que la entidad puede obtener un potencial de servicio equivalente o la capacidad de generar beneficios económicos comprando el mismo activo).

**Valor neto de realización:** El valor neto de realización es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en tal mercado. El valor neto de realización es un valor de salida observable y específico para la entidad.

La utilidad potencial de medir los activos al valor neto de realización es que un activo no debe tener un valor inferior para la entidad que el valor que podría obtener por la venta del mismo. Sin embargo, este criterio de medición no es adecuado si la entidad es capaz de utilizar los recursos en forma alternativa de una manera más eficiente; por ejemplo, al usarlos en la prestación de servicios. El valor neto de realización es, por lo tanto, útil cuando la alternativa más eficiente para la entidad es la venta del activo.

El valor neto de realización proporciona información que permite evaluar la capacidad financiera que tiene una entidad, al reflejar el valor que podría recibirse por la venta de un activo.

**Valor en Uso:** El valor en uso equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la entidad

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 37 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la entidad.

El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

Los activos que se emplean en actividades de generación de efectivo, con frecuencia, proporcionan flujos de efectivo conjuntamente con otros activos. En tales casos, el valor en uso solo puede estimarse al calcular el valor presente de los flujos de efectivo de un grupo de activos.

**Costo de cumplimiento** El costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Es un valor de salida no observable y específico para una entidad.

Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles. Cuando los efectos del valor del dinero en el tiempo sean significativos, el flujo de efectivo deberá descontarse.

Cuando el cumplimiento se lleve a cabo por la entidad, el costo no debe incluir ningún excedente que esta pueda obtener por ejecutar directamente las actividades correspondientes, porque este no representa un uso de recursos por parte de la entidad. Cuando la obligación se liquide por medio de un tercero, el valor incluirá implícitamente el ingreso requerido por el contratista, dado que el valor total cobrado por el mismo será cancelado con recursos de la entidad.

#### **6.6.4. Revelación de los elementos de los estados financieros**

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en sus notas explicativas.

La revelación hace referencia a la selección, ubicación y organización de la información financiera. Las decisiones sobre estos tres asuntos se deben tomar teniendo en cuenta las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                  |                                                             |                  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                  | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                  |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                  |                                                             | PAGINA 38 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de una entidad de gobierno.

Las decisiones sobre la selección, ubicación y organización de la información están relacionadas y, en la práctica, es probable que se consideren conjuntamente.

## 7. POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICO DE ACTIVO.

### INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

#### Reconocimiento

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

#### Clasificación

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo la intención que tenga la entidad sobre la inversión. Estas inversiones se clasificarán en las siguientes cuatro categorías: valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado, valor de mercado con cambios en el patrimonio o costo.

La categoría de **valor de mercado con cambios en el resultado** corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

|                                                                                 |                                                             |  |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              |  | CODIGO           | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> |  | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             |  | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             |  | PAGINA 39 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

La categoría de **costo amortizado** corresponde a las inversiones que la entidad tiene con la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La categoría de **valor de mercado con cambios en el patrimonio** corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

La categoría de **costo** incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que corresponden a:

- a) instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto;
- b) instrumentos de deuda que se esperen negociar; y
- c) instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

#### **Medición inicial**

En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga la entidad en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión. Para este último caso, los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento de la inversión se reconocerán como un activo diferido hasta tanto esta se reconozca, momento en el cual se aumentará el valor de la inversión afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                   |                                                             |                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                   |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   |                                                             | PAGINA 40 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

#### **Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

#### **Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

#### **Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado de la inversión por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 41 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva de la inversión en la fecha de medición del deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

#### **Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Los instrumentos de deuda se medirán al valor de mercado previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atenciomusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atenciomusuario@inderhuila.gov.co)  
 Neiva-Huila*

|                                                                                                       |                                                             |                  |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
| <br><b>INDERHUILA</b> | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                                       | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                                       |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                                       |                                                             | PAGINA 42 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

del título con su costo amortizado en la fecha de medición. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando la tasa de interés efectiva por el costo amortizado que tendría el título si este se midiera al costo amortizado y se reconocerá como mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de ingresos de transacciones con contraprestación, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio serán objeto de estimaciones de deterioro, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor inicialmente reconocido (neto de cualquier reembolso de principal o amortización del mismo, cuando a ello haya lugar) y el valor de mercado en la fecha de medición del deterioro, cuando este último sea menor, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocida. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Para tal efecto, la entidad reducirá la pérdida acumulada reconocida en el patrimonio que corresponda al valor del deterioro a reconocer como gasto en el resultado del periodo.

Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas como gasto en el resultado, que correspondan a inversiones en instrumentos de patrimonio, no se revertirán. Para el caso de inversiones en instrumentos de deuda, si en un periodo posterior el valor de mercado aumenta y dicho aumento está relacionado con eventos objetivamente relacionados con el origen del deterioro, la entidad disminuirá el valor del deterioro acumulado afectando el resultado del periodo.

#### **Inversiones clasificadas al costo**

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

**RESOLUCIÓN No. 244**  
**30 de diciembre de 2021**

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la misma. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Las inversiones en títulos de deuda serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que las mismas se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como un ingreso, con base en los criterios de la Política de Ingresos de transacciones con contraprestación.

**Reclasificaciones**

Las inversiones mantenidas con la intención de negociar clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, en casos excepcionales, se reclasificarán a las categorías de costo amortizado o de valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando la inversión ya no se mantenga con la intención de negociarla. Si la inversión se reclasifica a la categoría de costo

|                                                                                                        |                                                             |                  |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
| <br><b>INDERHUILA</b> | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                                        | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                                        |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                                        |                                                             | PAGINA 44 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

amortizado, el valor de mercado del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. En caso de que la reclasificación sea hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, el valor de mercado en la fecha de reclasificación será el valor inicial de la inversión en esta categoría.

Cuando las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado dejen de tener valor de mercado, se reclasificarán a la categoría de costo; el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará en la categoría de costo.

En ningún caso, se revertirán las ganancias o pérdidas por variaciones del valor de mercado reconocidas previamente como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

#### **Baja en cuentas**

Se dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre estos valores y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés que haga equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

#### **Revelaciones**

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la entidad revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez como por

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 45 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, la entidad informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.

También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

## CUENTAS POR COBRAR

### Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
 Neiva-Huila*

|                                                                                   |                                                             |  |                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              |  | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> |  | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                   |                                                             |  | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   |                                                             |  | PAGINA 46 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

#### **Clasificación**

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

#### **Medición inicial**

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

#### **Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como tasa de descuento la de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

#### **Baja en cuentas**

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 47 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés que haga equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

### **Revelaciones**

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
 Neiva-Huila*

|                                                                                   |                                                             |                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                   |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   |                                                             | PAGINA 48 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará

- a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas, al final del periodo y
- b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

## **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

### **Reconocimiento**

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo,

- a) Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y
- c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 49 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de un periodo y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

#### **Medición inicial**

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición;
- Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                   |                                                             |                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                   |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   |                                                             | PAGINA 50 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- Los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la .

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos:

- Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad);
- Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación;
- Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 51 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Si la entidad fabrica activos similares para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que haya incurrido la entidad para obtener dicho activo; por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en el costo de transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, la mano de obra u otros factores empleados.

Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

#### **Medición posterior**

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
 Neiva-Huila*

|                                                                                  |                                                             |                  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                  | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                  |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                  |                                                             | PAGINA 52 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

#### **Depreciación**

El INDERHUILA, opta por dar aplicación al método de depreciación lineal, el cual se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el potencial de servicio.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. El importe depreciable de un activo se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La depreciación iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la dirección del INDERHUILA. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las normas de Inventarios o de Activos intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, la entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo, y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, así como los criterios para identificar sus componentes.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.



*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

### **Vida Residual**

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

### **Vida Útil**

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y

|                                                                                  |                                                             |                  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                  | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                  |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                  |                                                             | PAGINA 54 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

El INDERHUILA, tiene establecidas las siguientes vidas útiles:

| ÍTEM | TIPO DE BIEN                          | VIDA ÚTIL (meses) |
|------|---------------------------------------|-------------------|
| 1    | Bienes Inmuebles                      | 480               |
| 2    | Maquinaria y Equipo                   | 60                |
| 3    | Muebles y Enseres                     | 120               |
| 4    | Equipos de Comunicación y computación | 60                |

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. El método de depreciación que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

**RESOLUCIÓN No. 244**  
**30 de diciembre de 2021**

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

**Baja en cuentas**

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

**Revelaciones**

La empresa revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 - 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                  |                                                             |                  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                  | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                  |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                  |                                                             | PAGINA 56 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo, del valor residual, de los costos estimados de desmantelamiento y del método de depreciación;
- g) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- i) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar); y
- j) información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- k) el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- l) las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación;
- m) la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

## **ACTIVOS INTANGIBLES**

|                                                                                 |                                                             |                  |               |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|---------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP - PE-F-V1 |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1             |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020  |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 57 DE 100 |               |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

### **Reconocimiento**

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible,
- b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad,
- c) le permite a la entidad disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o
- d) le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
 Neiva-Huila

|                                                                                  |                                                             |  |                  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              |  | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                  | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> |  | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                  |                                                             |  | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                  |                                                             |  | PAGINA 58 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

#### **Medición inicial**

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

#### **Activos intangibles adquiridos**

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 59 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

#### **Desembolsos posteriores al reconocimiento de los activos intangibles**

Los desembolsos sobre una partida intangible efectuados después del reconocimiento inicial del activo adquirido o después de completar el activo intangible generado internamente, no harán parte del costo del activo. Estos desembolsos se reconocerán como gastos del periodo y podrán estar relacionados con costos de puesta en marcha de operaciones, tales como: los costos legales y administrativos soportados en la creación de la empresa; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o una actividad o, para comenzar una operación; o los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Los desembolsos posteriores sobre marcas, cabeceras de periódicos o revistas, denominaciones editoriales, listas de clientes u otras partidas similares, que se

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
 Neiva-Huila*

|                                                                                  |                                                             |                  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                  | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                  |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                  |                                                             | PAGINA 60 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

hayan adquirido externamente o se hayan generado internamente se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurra en ellos.

#### **Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperado y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

#### **Baja en cuentas**

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

#### **Revelaciones**

La empresa revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) Los métodos de amortización utilizados;

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 61 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

- c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación;
- i) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad;
- k) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo; y
- l) La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar

## **COSTOS DE FINANCIACIÓN**

### **Reconocimiento**

Se reconocerán como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                  |                                                             |                  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                  | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                  |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                  |                                                             | PAGINA 62 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos. La entidad definirá en sus políticas contables lo que se considerará como periodo sustancial, atendiendo los distintos tipos de activos.

La entidad reconocerá los costos de financiación como parte del activo, siempre que reconozca el activo y tenga la obligación de realizar el pago de la financiación. En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

#### **Medición**

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, la entidad capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, la entidad determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con los préstamos recibidos por la entidad que han estado vigentes en el periodo.

No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto. El valor de los costos de financiación que la entidad capitalice durante el periodo, no excederá el total de costos de financiación incurridos durante ese mismo periodo.

Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización, o su costo de reposición (según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las normas que correspondan.

#### **Inicio de la capitalización de los costos de financiación**

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que la entidad cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: incurre en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo; incurre en costos de financiación; y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 63 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

### **Suspensión de la capitalización de los costos de financiación**

La entidad suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo. Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Sin Marco Normativo para Entidades de Gobierno Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos Contaduría General de la Nación 89 embargo, la entidad no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto.

### **Finalización de la capitalización de los costos de financiación**

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra la entidad, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la entidad complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, la entidad cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso previsto.

### **Revelaciones**

La entidad revelará para cada activo financiado lo siguiente:

- a) el valor de los costos de financiación capitalizados durante el periodo;
- b) la tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos de financiación susceptibles de capitalización;
- c) las fuentes y monto de la financiación; d) la moneda de la transacción;
- e) el valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo;
- f) las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación; y

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
 Neiva-Huila*

|                                                                                  |                                                             |                  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                  | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                  |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                  |                                                             | PAGINA 64 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

g) las políticas contables específicas adoptadas por la entidad para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

#### **DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO**

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, clasificará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado sea insignificante.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados como:

- a) propiedades, planta y equipo;
- b) activos intangibles; o
- c) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo.

La entidad definirá en sus políticas contables los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

#### **Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor**

Como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

**RESOLUCIÓN No. 244**  
**30 de diciembre de 2021**

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

**Indicios de deterioro del valor de los activos**

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

| <b>Fuentes externas de información:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Fuentes internas de información:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.</p> <p>b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.</p> | <p>a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.</p> <p>b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.</p> <p>c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.</p> <p>d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.</p> |

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionsusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionsusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                  |                                                             |                  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                  | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                  |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                  |                                                             | PAGINA 66 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

#### **Reconocimiento y medición del deterioro del valor**

La entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre

- a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y
- b) el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### **Medición del Valor del Servicio Recuperable**

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre

- a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y
- b) el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

**RESOLUCIÓN No. 244**  
**30 de diciembre de 2021**

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

**Valor de mercado menos los costos de disposición**

El valor de mercado, si existiere, se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

**Costo de reposición**

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. La entidad podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

- a) Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación
- b) Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

**Reversión de las pérdidas por deterioro del valor**

La entidad evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

**Revelaciones**

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, la entidad revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; activos intangibles; o activos biológicos), la siguiente información:

- a) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;

|                                                                                  |                                                             |                  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                  | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                  |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                  |                                                             | PAGINA 68 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

## **8. POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICO DE PASIVOS**

### **PRESENTACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS EMITIDOS**

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

El criterio de presentación de los instrumentos financieros emitidos corresponderá a la esencia económica de los flujos contractuales y no a la esencia legal. Cuando la entidad emita un instrumento financiero que le imponga la obligación de entregar unos flujos futuros en unas fechas determinadas, este se presentará como pasivo financiero. Si, por el contrario, la emisión del instrumento financiero no implica una obligación, por parte de la entidad, de entregar flujos de efectivo u otro activo financiero previamente establecidos, el instrumento se presentará como un componente del patrimonio.

Cuando el instrumento pueda ser liquidado con los instrumentos de patrimonio propios del emisor, se presentará en el patrimonio, si es un instrumento distinto a un derivado que no incluye ninguna obligación contractual para el emisor de entregar una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios o, si es un derivado que será liquidado solo por el emisor a través del intercambio de un valor fijo de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de sus instrumentos de patrimonio propio.

Los intereses y dividendos de los instrumentos financieros presentados dentro del pasivo afectarán el resultado del periodo mientras que los dividendos de los instrumentos presentados dentro del patrimonio disminuirán el patrimonio.

Las pérdidas y ganancias asociadas con el rescate o la refinanciación de los pasivos financieros afectarán el resultado del periodo, mientras que los rescates o la

|                                                                                 |                                                             |          |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO   | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN  | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             |          |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

refinanciación de los instrumentos presentados en el patrimonio afectarán el patrimonio.

## **CUENTAS POR PAGAR**

### **Reconocimiento**

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

### **Clasificación**

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo

### **Medición inicial**

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

### **Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

### **Baja en cuentas**

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

### **Revelaciones**

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                  |                                                             |  |                  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              |  | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                  | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> |  | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                  |                                                             |  | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                  |                                                             |  | PAGINA 70 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

#### **BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- b) requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- c) obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 71 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

- a) beneficios a los empleados a corto plazo,
- b) beneficios a los empleados a largo plazo,
- c) beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y
- d) beneficios posempleo.

### **Beneficios a los empleados a corto plazo**

#### **Reconocimiento**

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

#### **Medición**

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                                       |                                                             |                  |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
| <br><b>INDERHUILA</b> | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                                       | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                                       |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                                       |                                                             | PAGINA 72 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

### **Revelaciones**

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) la naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- b) la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

### **PROVISIONES**

#### **Reconocimiento**

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

**RESOLUCIÓN No. 244**  
**30 de diciembre de 2021**

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones cuando la entidad esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual la entidad preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la entidad reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

La entidad reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos: a) la entidad tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera implementar el plan; y b) se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la

|                                                                                   |                                                             |                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                   |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   |                                                             | PAGINA 74 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento. 16. Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

#### **Medición inicial**

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

#### **Medición posterior**

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

#### **Revelaciones**

Para cada tipo de provisión, la entidad revelará la siguiente información:

- a) la naturaleza del hecho que la origina;
- b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;



|                                                             |  |                  |              |
|-------------------------------------------------------------|--|------------------|--------------|
| <b>FORMATO</b>                                              |  | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
| <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> |  | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                             |  | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                             |  | PAGINA 75 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

- c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

## **9. POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**

### **ACTIVOS CONTINGENTES**

#### **Reconocimiento**

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

#### **Revelaciones**

La entidad revelará, para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                                        |                                                             |                  |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
| <br><b>INDERHUILA</b> | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                                        | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                                        |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                                        |                                                             | PAGINA 76 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes.

## **PASIVOS CONTINGENTES**

### **Reconocimiento**

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

### **Revelaciones**

La entidad revelará, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes.

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 77 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

## **10. POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INGRESOS**

### **INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN**

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la empresa. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

#### **Criterio general de reconocimiento**

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando: a) la entidad tenga el control sobre el activo, b) sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

#### **Transferencias**

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
 Neiva-Huila*

|                                                                                                        |                                                             |                  |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
| <br><b>INDERHUILA</b> | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                                        | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                                        |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                                        |                                                             | PAGINA 78 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

#### **Reconocimiento**

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando una entidad receptora de los recursos reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la entidad beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la entidad de aquellos bienes a los que todas las

**RESOLUCIÓN No. 244**  
**30 de diciembre de 2021**

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la entidad receptora de los recursos no los reconocerá como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la entidad no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

**Medición**

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido.

|                                                                                   |                                                             |                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                   |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   |                                                             | PAGINA 80 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

## **11. POLITICAS RELACIONADAS CON LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

### **PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean consolidados o individuales, la entidad aplicará los criterios establecidos en esta Norma. Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Los estados financieros consolidados son informes financieros en los que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo de la controladora y sus controladas se presentan como si se tratara de una sola entidad económica, con independencia de la actividad a la cual se dedique cada entidad. Por su parte, los estados financieros individuales son los que presenta una entidad que no posee



| FORMATO                                       |  | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|-----------------------------------------------|--|------------------|--------------|
| RESOLUCIÓN No. 244<br>30 de diciembre de 2021 |  | VERSIÓN          | 1            |
|                                               |  | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                               |  | PAGINA 81 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad o, que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

#### **Finalidad de los estados financieros**

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la entidad podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

#### **Conjunto completo de estados financieros**

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a) un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- b) un estado de resultados del periodo contable,
- c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- e) las notas a los estados.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

#### **Estructura y contenido de los estados financieros**

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)*

*Neiva-Huila*

|                                                                                   |                                                             |                  |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|---------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP-PE-F-V1   |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1             |
|                                                                                   |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020. |
|                                                                                   |                                                             | PAGINA 82 DE 100 |               |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

### **Identificación de los estados financieros**

La entidad diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a) el nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades;
- c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d) la moneda de presentación; y
- e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

### **Estado de situación financiera**

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

### **Información a presentar en el estado de situación financiera**

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

1. efectivo y equivalentes al efectivo;
2. inversiones de administración de liquidez;
3. cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
4. cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
5. préstamos por cobrar;
6. inventarios;
7. inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
8. propiedades, planta y equipo;
9. propiedades de inversión;
10. activos intangibles;
11. activos biológicos;
12. cuentas por pagar;
13. préstamos por pagar;
14. títulos emitidos;
15. provisiones;

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 83 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

16. pasivos por beneficios a los empleados;
17. pasivos y activos por impuestos corrientes;
18. pasivos y activos por impuestos diferidos; y
19. participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

La entidad presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la entidad.

La entidad podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos: a) la naturaleza y la liquidez de los activos; y b) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, la entidad presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

#### **Distinción de partidas corrientes y no corrientes**

La entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

#### **Activos corrientes y no corrientes**

La entidad clasificará un activo, como corriente cuando

- a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                   |                                                             |                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                   |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   |                                                             | PAGINA 84 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

La entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.

#### **Pasivos corrientes y no corrientes**

La entidad clasificará un pasivo como corriente cuando

- a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

La entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

#### **Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas**

La entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; recursos naturales no renovables; activos intangibles y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.
- c) Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventarios de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP-PE-F-V1  |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 85 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

- d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.
- e) Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos y otros importes.
- f) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal, resultados acumulados y resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

#### **Estado del resultado**

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

#### **Información a presentar en el estado de resultados**

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) los ingresos sin contraprestación;
- b) los ingresos con contraprestación;
- c) los gastos de administración y operación;
- d) los gastos de ventas;
- e) el gasto público social;
- f) el costo de ventas;
- g) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- h) la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- i) los costos financieros.

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)*

*Neiva-Huila*

|                                                                                   |                                                             |                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                   |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   |                                                             | PAGINA 86 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

**Información a presentar en el resultado de resultados o en las notas**

La entidad presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función dentro de la entidad. Según esta clasificación, como mínimo, la entidad presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la entidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) impuestos;
- b) transferencias;
- c) ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
- d) ingresos y gastos financieros;
- e) beneficios a los empleados; f) depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- g) deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

**Estado de cambios en el patrimonio**

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

**Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio**

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a) cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas;
- b) el resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y

|                                                                                                      |                                                             |          |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------|--------------|
| <br><b>INDERHUILA</b> | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO   | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                                      | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN  | 1            |
|                                                                                                      |                                                             | VIGENCIA | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                                      | PAGINA 87 DE 100                                            |          |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

c) los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio.

#### **Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas**

La entidad presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) el valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b) el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

#### **Estado de flujos de efectivo**

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, serán equivalentes al efectivo:

- a) las inversiones que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
- b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso;

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila

|                                                                                  |                                                             |                  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                  | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                  |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                  |                                                             | PAGINA 88 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

- c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento, que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad; y
- d) los recursos en efectivo entregados en administración.

La entidad definirá la política para identificar el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Las entidades que realicen recaudos o pagos con recursos del fondo común de una tesorería centralizada no incluirán dentro de su estado de flujos de efectivo dichos recaudos o pagos, considerando que estos se incluirán en el estado de flujos de efectivo de la tesorería centralizada. Para tal efecto, se entiende que el fondo común está conformado por los recursos recaudados por la tesorería centralizada, que financian el pago de obligaciones originadas en la ejecución del presupuesto de gastos de una entidad del mismo nivel.

### **Presentación**

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, la entidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

### **Actividades de operación**

Son las actividades que realiza la entidad en cumplimiento de su cometido estatal y que no pueden calificarse como de inversión o financiación.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes: a) los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas; b) los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios; c) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público; d) los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos; e) los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos); f) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios; g) los pagos en efectivo a los empleados; h) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; i) los pagos y devoluciones en efectivo de impuestos sobre las ganancias, a menos que estos puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión o financiación; y j) los recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

**RESOLUCIÓN No. 244**  
**30 de diciembre de 2021**

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

En los estados financieros individuales, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

En los estados financieros consolidados, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se podrán presentar por el método directo o el método indirecto. Según este último, el flujo neto por actividades de operación se determina corrigiendo la ganancia o la pérdida por los efectos de: a) los cambios ocurridos durante el periodo en los inventarios y en las partidas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación; b) las partidas sin reflejo en el efectivo, tales como depreciación, provisiones, pérdidas y ganancias no realizadas; y c) cualquier otra partida cuyos flujos de efectivo se consideren de inversión o de financiación.

### **Actividades de inversión**

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes: a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma; b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo; c) los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos; d) los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos; e) los préstamos a terceros; f) los recaudos en efectivo derivados del reembolso de préstamos a terceros; g) los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y h) los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                   |                                                             |                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                   |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   |                                                             | PAGINA 90 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

#### **Actividades de financiación**

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes: a) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo; b) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; c) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero; y d) los recaudos y pagos en efectivo realizados con recursos recibidos en administración.

#### **Intereses y dividendos**

INDERHUILA clasificará los intereses pagados, y los intereses y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de operación.

#### **Otra información a revelar**

La entidad revelará la siguiente información:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los importes del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo;
- e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior; y
- f) una conciliación entre en el resultado del periodo y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación.

|                                                                                 |                                                             |          |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------|------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO   | GDP-PE-F-V1      |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN  | 1                |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA | OCTUBRE 2020     |
|                                                                                 |                                                             |          | PAGINA 91 DE 100 |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

### **Notas a los estados financieros**

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

#### **Estructura**

Se revelará en notas a los estados financieros, lo siguiente:

- a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) información requerida por las políticas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros; y
- c) información que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en los mismos.

La entidad presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Las mismas se presentarán de manera anual.

#### **Información a revelar**

La entidad revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                   |                                                             |                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                   |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   |                                                             | PAGINA 92 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.

f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, la entidad revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

## **12. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES**

### **Políticas contables**

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable

|                                                                                                      |                                                             |                  |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
| <br><b>INDERHUILA</b> | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                                      | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                                      |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                                      |                                                             | PAGINA 93 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

La entidad cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte la entidad se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la entidad registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                   |                                                             |                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                   |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   |                                                             | PAGINA 94 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones: a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la entidad adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

|                                                                                 |                                                             |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | CODIGO           | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | VERSIÓN          | 1            |
|                                                                                 |                                                             | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 |                                                             | PAGINA 95 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

### **Cambios en una estimación contable**

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posempleo y las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando la entidad realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionsusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionsusuario@inderhuila.gov.co)  
 Neiva-Huila*

|                                                                                   |                                                             |                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                   |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   |                                                             | PAGINA 96 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

- a) la naturaleza del cambio;
- b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y
- c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

#### **Corrección de errores de periodos anteriores**

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.



|                                                             |  |                  |              |
|-------------------------------------------------------------|--|------------------|--------------|
| <b>FORMATO</b>                                              |  | CODIGO           | GDP-PE-F-V1  |
| <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> |  | VERSIÓN          | 1            |
|                                                             |  | VIGENCIA         | OCTUBRE 2020 |
|                                                             |  | PAGINA 97 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la entidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error

### **13. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE**

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

#### **Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste**

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La entidad ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes: a) la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co)  
[atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila*

|                                                                                   |                                                             |                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>    | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>   | 1            |
|                                                                                   |                                                             | <b>VIGENCIA</b>  | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                   |                                                             | PAGINA 98 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

presente al final del periodo contable; b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido; c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas; d) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades; e) la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y f) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

#### **Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste**

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes: a) la reducción en el valor de mercado de las inversiones; b) la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad; c) la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades; d) las compras o disposiciones significativas de activos; e) la ocurrencia de siniestros; f) el anuncio o comienzo de reestructuraciones; g) la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad; h) la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa; i) las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio; j) el otorgamiento de garantías; y k) el inicio de litigios.

#### **Revelaciones**

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida. Así mismo, la entidad revelará la siguiente información:

- a) la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b) el responsable de la autorización,
- c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,

|                                                                                 |                                                             |  |          |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--|----------|--------------|
|  | FORMATO                                                     |  | CODIGO   | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> |  | VERSIÓN  | 1            |
|                                                                                 |                                                             |  | VIGENCIA | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                 | PAGINA 99 DE 100                                            |  |          |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

- d) la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

#### 14. INDICADORES FINANCIEROS

Indicador financiero corresponde al resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras o cuentas diferentes del balance general y/o estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.

Los indicadores financieros se deben aplicar de acuerdo a la clase de negocio y con el objetivo para el cual se elabora el análisis, señalan los puntos fuertes y débiles de la entidad e indican probabilidades o tendencias.

En tal sentido la entidad aplicará indicadores de liquidez e indicadores de flujos de efectivo.

- **Capital de trabajo:** es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. Constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo y sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor del ejercicio fiscal.

**Capital de trabajo = activo corriente - pasivo corriente**

- **Razón circulante o índice de liquidez:** significa las veces que el activo corriente cubre al pasivo corriente, o sea los pesos que hay en el activo corriente para cubrir el pasivo corriente o deudas a corto plazo.

**Índice de liquidez =  $\frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$**

- **Solidez:** está representada por la relación entre el activo total y el pasivo total o es la capacidad de pago del ente público a corto y largo plazo, para demostrar su consistencia financiera.

|                                                                                                       |                                                             |                   |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------|--------------|
| <br><b>INDERHUILA</b> | <b>FORMATO</b>                                              | <b>CODIGO</b>     | GDP -PE-F-V1 |
|                                                                                                       | <b>RESOLUCIÓN No. 244</b><br><b>30 de diciembre de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>    | 1            |
|                                                                                                       |                                                             | <b>VIGENCIA</b>   | OCTUBRE 2020 |
|                                                                                                       |                                                             | PAGINA 100 DE 100 |              |

*Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos  
Contables del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el  
Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.*

**Solidez =  $\frac{\text{activo total}}{\text{pasivo total}}$**

- **Endeudamiento:** está representado por la relación entre pasivo total y activo total.

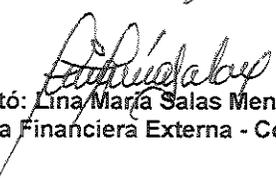
**Endeudamiento =  $\frac{\text{pasivo total} * 100}{\text{activo total}}$**

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

  
**JORGE QUIROGA GARCÍA**  
 Director

  
 Proyectó: Lina María Salas Mendoza  
 Asesora Financiera Externa - Contratista